

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017**

**COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
(Matinal)**

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2017

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS EUGENIO GONZALES ARDILES

—A las 11:13 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las once horas con trece minutos, del lunes 14 de agosto de 2017, iniciamos la sesión de instalación.

Contamos con la presencia de los señores congresistas Mauricio Mulder, Alberto Oliva Corrales, Eloy Narváez, Úrsula Letona, Milagros Takayama, Yonhy Lescano y quien habla.

El *quorum* para la presente sesión es de seis señores congresistas.

Contamos con el *quorum* de Reglamento y damos inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Aprobación del Acta.

Se han repartido junto con la citación las actas de la Décima Tercera Sesión Ordinaria y de la Sexta Sesión Ordinaria.

Si no hubiera observaciones, las daríamos por aprobada.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Las actas han sido aprobadas.

Se han repartido junto con la citación, la sumilla de los documentos emitidos y recibidos por la comisión.

Si algún documento es de su interés, pueden solicitarlo a la Secretaría Técnica.

Asimismo se dará cuenta de las denuncias ingresadas.

Señores secretario técnico, dé cuenta, por favor.

Tiene el uso de la palabra.

EI SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Señor Presidente. Con su venia y de los señores congresistas.

Denuncias nuevas ingresadas.

Expediente 73.

Denunciado: congresista Edwin Alberto Donayre Gotzch.

Denunciantes: Organizaciones Manuela Ramos, Calandre y Flora Tristán.

Por quebrantar el Reglamento del Congreso de la República en cuanto a su obligación de mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo.

Denuncia presentada el 4 de julio de 2017.

Expediente 74.

Denunciados: congresistas Edgar Américo Ochoa Pezo y César Henry Vásquez Sánchez.

Denunciante: congresista Víctor Andrés García Belaunde.

Por haber causado grave acusación contra el denunciante y por haber infringido el Código de Ética, Capítulo I, artículo 2, Capítulo II, literal e) del artículo 4.

Denuncia presentada el 6 de julio de 2017.

Expediente 75.

Denunciado: congresista Jorge Andrés Castro Bravo.

Denunciante: señor Alfredo Chamorro Zevallos.

Por omisión de consignar en la declaración jurada de su Hoja de Vida, respecto a un vehículo de su propiedad.

Denuncia presentada el 10 de julio de 2017.

Son todas las denuncias ingresadas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Damos la bienvenida al congresista Wilbert Rozas Beltrán, vicepresidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Bienvenido, señor congresista.

La Presidencia les informa lo siguiente.

Respecto del Expediente 57, la denuncia contra el congresista Aráoz Fernández, se declarada improcedente en la sesión del 27 de junio, se ha recibido un documento al cual se le dará cuenta.

Por favor, señor secretario técnico, dé lectura a la carta recibida. Por favor.

Puede hacer uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Comas, 26 de Julio de 2017

Carta 001/2017-GDVJ.

Señor Presidente

Juan Carlos Ardiles

Comisión de Ética Parlamentaria

Congreso de la República

Avenida Abancay 251, Segundo Piso, Oficina 207, Lima.

Asunto: Supuesta denuncia presentada a la congresista Mercedes Aráoz Fernández.

De mi especial consideración:

Habiendo tomado conocimiento de la supuesta denuncia presentada por mi persona a la congresista Mercedes Aráoz Fernández, a través del Oficio 0478/2016-2018/CEP-CR, de fecha 3 de julio de 2017, recepcionado en mi domicilio Jirón Perú 476, Kilómetro 11 de La Libertad, Comas, el 14 de julio de 2017, por lo que comunico lo siguiente.

Al respecto, señor Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, debo precisar que me ha causado extrañeza y malestar, toda vez, que mi persona no ha presentado ninguna denuncia contra la referida congresista, por lo que agradeceré se efectúe las correcciones y rectificaciones correspondientes.

Para tal efecto, adjunto fotocopia de mi Documento Nacional de Identidad, DNI.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.

Señora Grecia Verónica Baltazar J.

DNI 41533688.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

De acuerdo a lo solicitado, se deja constancia del presente documento y se formula la rectificación respecto que la denuncia recaída en el Expediente 57 contra la congresista Aráoz Fernández, no fue formulada por la ciudadana Grecia Verónica Baltazar J.

Respecto del Expediente 74, que ha pasado en indagación preliminar, la Presidencia está haciendo las coordinaciones pertinentes con el denunciante congresista García Belaunde, a fin de propiciar una conciliación en el marco del artículo 40 del Reglamento del Código de Ética.

Esto es para nosotros sumamente importante hacerlo, el tema de la conciliación.

Pasamos a la sección Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor congresista desea formular algún informe, puede hacerlo en este momento.

Por favor, repartan a los señores congresistas las cartas y la conciliación.

Son dos temas diferentes.

El primero que hemos visto es el Expediente 57 de la congresista Aráoz Fernández.

Me he equivocado y he tocado en el tema, para no generar confusión es otro expediente, el Expediente 74.

Primero vamos a repartir la carta recibida por la ciudadana Grecia Verónica Baltazar, en relación a la congresista Aráoz Fernández.

Voy a volver a leer respecto a otro expediente.

El expediente 74, que ha pasado en indagación preliminar.

La Presidencia está haciendo las coordinaciones pertinentes con el denunciante, congresista García Belaunde, a fin de propiciar una conciliación en el marco del artículo 40 del Reglamento del Código de Ética.

Si algún congresista desea formular algún informe, puede hacerlo en este momento.

Antes de darle la palabra a algún congresista que desee hablar, por favor repartan a los congresistas la carta de parte de la ciudadana Grecia Verónica Baltazar.

Me dicen que está muy bien.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido.

Congresista Rosas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Gracias, señor Presidente.

Disculpen la tardanza, acabo de salir de la Comisión de Presupuesto, que todavía continúa con su reunión de instalación.

Pero también me gustaría tener una opinión más sólida con respecto a cada uno de los temas.

Me he enterado hoy que sí he recibido el día viernes en mi correo los documentos virtuales, pero esta mañana los he recibido de manera física. Prácticamente no hice lectura de esos documentos.

Entonces, eso me va a permitir o voy a tener que abstenerme de muchos casos que desconozco.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, por acuerdo la comisión se enviaban primero, recuerdo cuando recién ingresé a esta comisión cuando se instaló, se enviaba todo físicamente, después de acordó que sea electrónicamente y después se volvió a pedir que sea físicamente.

No obstante, que se ha pedido que sea físicamente, nosotros también lo enviamos electrónicamente, para tener los dos.

Sé que es un volumen impresionante, imprimir esto en nuestras propias casas es prácticamente imposible.

Estábamos comentando antes que se inicie la sesión, que en esta sesión sí que hemos tenido que leer muchísimo para poder enterarnos y poder dar una buena opinión y el voto que sea consciente y responsable de cada uno de los expedientes.

¿Algún pedido, señores congresistas?

Entonces, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Indagación preliminar de denuncias nuevas.

Señores congresistas, vamos a poner al voto el inicio de la indagación preliminar de las denuncias nuevas, recaídas en los expedientes 73 y 74, a las que se dieron cuenta en la estación de Despacho.

Al voto.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado el inicio de la indagación preliminar de las denuncias nuevas recaídas en los expedientes 73 contra el congresista Donayre Gotzch y 74 contra las congresistas Ochoa Pezo y Vásquez Sánchez.

Vuelvo a repetir, que en relación a este último, nosotros estamos tratando, como es política de esta comisión, que debería haber desde nuestro punto de vista una conciliación, pero eso estamos todavía viendo con el señor congresista Belaunde.

Vamos a esperar y espero que se llegue a una conciliación para mejorar la imagen del Congreso.

Se va a presentar el Proyecto de Informe de Archivamiento recaído en el Expediente 75 contra el congresista Castro Bravo.

Damos la palabra al secretario técnico de la comisión, para la presentación del Proyecto de Informe.

Señor secretario técnico, tiene el uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor Presidente.

Se presentó una denuncia por parte del señor Alfredo Abdel Chamorro Zevallos, contra el congresista Jorge Andrés Castro Bravo.

Esta denuncia es por haber omitido consignar en su Hoja de Vida, un vehículo de placa AK5168, que constaba en Registros Públicos al momento de la inscripción del candidato como de su propiedad, por tanto, es la denuncia de haber omitido esta información en su Hoja de Vida.

Como antecedentes, debemos señalar, señor Presidente, que en octubre del año pasado, en octubre de 2016, el congresista Castro Bravo fue denunciado por el mismo denunciante por el mismo hecho y la Comisión de Ética en enero de este año acordó por unanimidad declarar improcedente la denuncia.

En noviembre de 2016, el señor Ricardo Flores, también denunció al congresista por los mismos hechos y también la comisión decidió declararlo improcedente.

La comisión, en dos oportunidades ha declarado improcedente dos denuncias contra el congresista Jorge Andrés Castro Bravo, por los mismos hechos, de tal manera que de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de la comisión, cuando por los mismos hechos que se presentan en la denuncia existe una decisión firme que declare la no responsabilidad del denunciado, la Comisión de Ética procederá a archivar definitivamente la denuncia.

Adicionalmente y como un dato también es importante destacar, la materia denunciada fue motivo de un pronunciamiento fiscal que declaró que no procedía formalizar ni continuar con la investigación preparatoria y dicha resolución fiscal ha quedado consentida.

Es todo cuanto debo informar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

Se inicia el debate.

Se ofrece la palabra a los señores congresistas.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Se pone al voto el Proyecto del Informe de Archivamiento.

Al voto.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado el archivamiento de la denuncia nueva recaída en el Expediente 75 contra el congresista Castro Bravo.

Por unanimidad.

Como presidente de la Comisión de Ética, deseo informar lo siguiente.

El Pleno del Congreso en su sesión del 28 de junio de 2017, acordó devolver a la Comisión de Ética Parlamentaria, los informes recaídos en las denuncias 15 y 31, seguidas contra las congresistas García Jiménez y Bruce Montes de Oca, respectivamente.

El Proyecto de Informe Final recaído en la Denuncia 31, seguida contra el congresista Bruce Montes de Oca, está en Orden del Día y se tratará más adelante.

Respecto a la denuncia seguida contra la congresista García Jiménez, el denunciante Luis Enrique Márquez Pimentel, se ha desistido de su denuncia.

Voy a pedir nuevamente al secretario técnico que dé lectura al documento.

Rápidamente, por favor, señor secretario técnico, para avanzar.

Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Expediente 015/2016-2018-CEP-CR

Sumilla: Desestimiento.

Señor

Segundo Tapia Bernal

Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria

Presente.—

Luis Enrique Márquez Pimentel, identificado con Documento Nacional de Identidad 02613742, domiciliado en la Calle Cusco 282, Piura.

A usted muy respetuosamente digo:

Qué, mediante la presente me desisto de todas las denuncias presentadas contra la señora congresista Maritza García Jiménez sobre su Hoja de Vida, en lo que respecta a sus estudios secundarios y Maestría en Derecho Penal; toda vez, que después de haber participado en la audiencia de pruebas y haber visto el vídeo mostrado por la señora congresista Maritza García Jiménez, donde se le aprecia recibiendo su constancia de egresada y que las autoridades universitarias no habían podido responder con claridad las preguntas que le hicieron los miembros de la comisión.

Pregunté al señor José Benel Alvarado Rojas, qué es lo que realmente estaba pasando, ya que yo le había firmado las denuncias a su solicitud y en base a la amistad que nos une, pero sin conocer el fondo del asunto ni menos que los hechos habían sido arreglados para perjudicar a la congresista con la participación de las autoridades universitarias.

Fue entonces cuando Alvarado Rojas, me manifestó que no me preocupara porque nada de (2) ello quedaría en Lima para arreglar las cosas y hablar con la secretaria de la Comisión de Ética, porque estaban preocupados ya que la congresista había mostrado el vídeo donde aparecía el propio rector, pero que en Piura ya teníamos todo arreglado con el director de la Escuela de Postgrado Santos Montaña, con el asesor legal Valentín Soto Ballena y con el señor Fermín Díaz Lobatón, director del Colegio San Marcos, donde el congresista había estudiado su quinto de secundaria.

Así también, me dijo que ya había desaparecido toda la evidencia a favor de la congresista, que él no le perdonaba que no le haya dado trabajado, que le haya retirado la confianza y que lo haya denunciado por extorsión y chantaje, obviamente esas respuestas me causó cierto malestar y preocupación, distanciándome un poco por ese accionar, por lo que cuando me enteré por los medios de comunicación que la congresista iba a ser sancionada por hechos que no se ajustan a la verdad y que han sido preparados con la finalidad de perjudicarla, es que he tomado la firme decisión por una cuestión de justicia y consciencia de desistirme de todas las denuncias formuladas en su contra en las cuales ha sido utilizado por el señor José Benel Alvarado Rojas, quien fungió de mi abogado, desistimiento que formulo en virtud de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Piura, abril del año 2017, firmado Luis Enrique Márquez Pimentel, DNI 02613742.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Todos tienen esa carta en su *file*, le pido disculpas al señor Oliva, al congresista Oliva porque creo que no... disculpen por no haber estado la carta en su *file*.

Bueno, gracias, corresponde que la comisión se pronuncie sobre el desestimiento, si se aprueba la denuncia recaída en el expediente 15, número 15, quedará archivada, caso contrario deberá seguirse con el procedimiento.

Se ofrece la palabra a los señores congresistas.

¿Algún congresista desea hacer algún comentario o intervenir?

Congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Presidente, más que intervenir el asunto es para preguntar si ustedes también, en base a la denuncia han hecho alguna verificación al respecto, o

sea, existe la denuncia y hay muchos casos en que denuncian y después desisten, pero puede ser una causal que realmente es existente.

¿Le consta a la Comisión de Ética esa situación?

El señor PRESIDENTE.— Gracias por la pregunta.

Congresista Rozas, como comenté al principio, este expediente ya estaba en el Pleno y se solicitó que vuelva nuevamente a la Comisión de Ética, o sea, ya se había hecho los análisis, había citado varias veces a los testigos, acá los hemos tenido presentes, y es cierto, es importante su inquietud porque usted como me lo comentó, usted es una persona nueva, un nuevo integrante y tiene todo el derecho a hacer las preguntas.

Sí señor, congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, expresar en primer lugar que yo no he recibido esa carta y acabo de pedirla y me la están trayendo.

En segundo lugar, que yo no estoy acostumbrado a votar por temas que me los presentan un minuto antes, yo recién me entero de esa carta y obviamente para mí no es fácil tomar una decisión al respecto.

Entonces este no es un tema en el que ya simplemente se opera el desistimiento y ya está, aquí la gente no puede venir pues presidente y formular denuncias, venir personalmente, hablar durante 2 horas, sostener todo tipo de posiciones y después decir ah, me desisto, eso presidente es no solamente dilapidar los dineros del Estado, sino burlarse de la capacidad que podemos tener que escuchar a una persona para que después nos diga me desisto y justo cuando el documento regresa del Pleno a la comisión.

Entonces, por lo menos este tema presidente, creo que debe posponerse hasta la siguiente semana para tomar una decisión mucho más precisa, poder evaluarlo, estudiarlo, qué cosa ha pasado, cuáles son los argumentos, porque una persona puede venir, exponer hechos, traer documentos, tratar de ser convincente con los documentos, uno lee los documentos y después dice me desisto de la denuncia, pero los documentos existen y los hechos están, entonces como cotejamos las cosas.

Así que en esto presidente, creo que no se pueden tomar decisiones apresuradas.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista Mulder.

Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias presidente.

Un saludo a todos los colegas y a los asistentes.

Usted ha solicitado presidente, que estos dos temas o estos dos casos, regresen acá a la comisión y no vaya a ser que la percepción sea en el sentido que el presidente lo pide para que se archive el caso de su colega, de su partido y no vaya a ser que salga Bruce también sancionado y va a decir, oye, a Bruce lo sancionan y a la colega la perdonan.

Entonces, yo creo que hay que cuidar también la imagen que debe tener usted como presidente de la comisión, obviamente no hay ninguna duda sobre su persona, me refiero en el sentido de que eso va afectar a la marcha de la comisión, creo que este caso, es un caso bastante delicado y estos dos casos deben pasar a la otra sesión, definitivamente, para que los congresistas también tengan la oportunidad de revisar bien, tranquilos y no por mucho madrugar se amanece más temprano, pero la comisión tiene que manejarse con mucho cuidado en esta segunda etapa para no repetir pues la historia del año pasado.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista Narváez.

Congresista Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Presidente, en la misma línea del congresista Mulder, si bien es cierto, esa carta no ha llegado, recién hace unos minutos me han alcanzado este documento y sobretodo lo que yo también pediría es que se evalúe ese desestimiento en realidad, porque nos preocupa a último momento se tomen decisiones.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista Oliva.

¿Algún congresista más desea hacer uso de la palabra?

Bueno, a pedido de los señores congresistas, a lo cual yo evidentemente por un tema de ética, un tema de transparencia, voy a aceptarlo democráticamente y verlo en la próxima sesión.

Es correcto y para eso estamos.

Muchas gracias, más bien por sus aportes, porque creo que es importante que no la democracia no solamente sea afuera, sino dentro también.

Muchas gracias.

Sí, vamos a ir en orden, sino hacemos un desorden a toda la agenda de la comisión, vamos a debatir en su momento, todos vamos a salir escuchados, como bien ha dicho el congresista Narváez.

Proyecto de informe final, expediente número 013-2016-2018, se va a presentar el proyecto de informe final, recaído en el expediente 13-2016-2018, seguido contra la congresista Yesenia Ponce Villareal.

Damos la palabra, a la asesora de la comisión Jane Quispe, para que presente el informe.

Señorita asesora.

La ASESORA da lectura:

Mediante Resolución número 26, del 30 de enero de 2017, se inicia investigación contra la congresista Yesenia Ponce Villareal, por haber consignado información falsa en su declaración jurada de hoja de vida 2016, ante el Jurado Nacional de Elecciones, rubro 2, formación académica, educación básica regular, educación secundaria, del primero al quinto, en el Colegio Luis Fabio Xammar, en el periodo de 1988-1992, de la verificación de la declaración jurada de hoja de vida, en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, se advierte que es la misma información por la cual se denunció y la cual se ha iniciado la investigación.

Asimismo, se advierte del rubro 10, observaciones ingresadas, 2 anotaciones marginales, la primera respecto a que rectifica los grados del primero, segundo y tercero, realizados el 88, 91 y 93, en la Institución Educativa Luis Fabio Xammar, sustentado ello con el informe del Jurado Electoral Especial de Huaraz, número 52 y la segunda anotación marginal que rectifica el cuarto y quinto de secundaria, respecto al periodo 95 y 96 y en la Institución Educativa Niño de Belén, sustentada en un informe del Jurado Nacional de Elecciones 03-2017.

De los descargos remitidos, del oficio remitido por la Minedu, la Institución Educativa Fabio Xammar, la Institución Educativa Niño de Belén, las UGEL número 1 y 4, se corrige lo siguiente, de que la congresista curso estudios de educación particular, del primero, segundo y tercero, en Luis Fabio Xammar, entre 1988, 1991, 1992 y cuarto y quinto lo habría realizado en la Institución Educativa Niño de Belén; sin embargo, se ha recibido una carta aclaratoria notarial de la directora de esta Institución Educativa Niño de Belén, señalando de que por error involuntario consignó la Institución Educativa Niño de Belén, debiendo ser lo correcto la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga y que consta las actas, adjunta las actas de estudio y el certificado, de la congresista Yesenia Ponce Villareal.

Al respecto, al Certificado de Estudios 191591, de la Institución Educativa Mariscal Toribio Luzuriaga, del distrito de Puente Piedra y el acta consolidada de evaluación integral de los años 95 y 96, se verifica que coincide con la información de la UGEL número 1 y número 4, respecto

a que esta institución educativa si existía en los años 95 y 96, en la cual señala la congresista haber cursado estudios, cuarto y quinto de secundaria.

Sin embargo, también se ha recibido también en la audiencia única, la declaración del ex director y una carta 01-2017, del 24 de marzo en la que señala que en efecto existía en la Institución Educativa mariscal Luzuriaga, que coincide con las UGEL de su existencia de funcionamiento de esta institución educativa, que cuentan con las actas de estudios, que este director Soto Rivera, ha sido profesor de matemáticas de la congresista Ponce Villareal, que existe en actas y notas y certificados de estudios y que señala que estas deben obrar en la UGEL, número 4, toda vez que antes eran USE y existía mucha informalidad de la documentación de estudios.

En el presente caso, estamos ante una situación legal, donde aparentemente estas 2 instituciones [¿...?], Niño de Belén y Mariscal Luzuriaga, no contarían con licencia de funcionamiento; sin embargo, coincide en que estas sí, esta Institución Educativa Luzuriaga sí funcionaba, en ese sentido sin perjuicio a las responsabilidades administrativas del Minedu, establecidas por Decreto Supremo 054-98, que aprueba el reglamento de infracciones y debiendo tener en cuenta el derecho adquirido, respecto a cursar estudios en las instituciones educativas, la disposición transitoria única de este decreto supremo, señala que los ciudadanos que cursen o hayan cursado estudios en instituciones educativas particulares, que no cuenten con la autorización de funcionamiento, podrán convalidarlos en las instituciones similares que cuenten con la debida autorización de funcionamiento.

En ese sentido, la secretaría técnica recomienda declarar infundada la denuncia de parte, archivar definitivamente la denuncia, toda vez que la información consignada por la congresista Ponce Villareal, se ha debido al acta de expedición que le ha otorgado la Institución Educativa Niño de Belén, respecto a cuarto y quinto de secundaria y ha cursado estudios del primero, segundo y tercero en la Institución Educativa Luis Fabio Xammar.

El señor PRESIDENTE.— Gracias señorita asesora.

Yo quería comentar algo, antes de iniciar el debate, de que este expediente de la congresista Yesenia Ponce Villareal, ya se ha debatido en la Comisión de Ética, en el análisis si se ha tomado en cuenta, como ha explicado, lo ha expuesto la señorita asesora, la declaración jurada de hoja de vida de 2016, que obra en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, se ha revisado el tema, las anotaciones marginales, hay 2 anotaciones marginales, la primera que rectifica los estudios del primero y segundo, tercero y la segunda que rectifica el cuarto y quinto, tanto en los años 95 como en el 96.

También, hemos revisado el análisis, la información remitida por el Minedu, hemos visto también, porque este es un expediente muy grande, expedido por la congresista, el Certificado Oficial de Estudios 46487, expedido a la congresista denunciada el 21 de marzo, por la Institución Educativa Niño de Belén, los certificados 191591 de la Institución Educativa Mariscal Toribio Luzuriaga, el 10 de marzo de 2017.

Respecto también, la situación legal de los ciudadanos que han cursado estudios en estas instituciones que no han contado con la autorización de funcionamiento y realmente este expediente, recordemos que ha sido estudiado varias veces en la Comisión de Ética.

Se inicia el debate y se ofrece la palabra a los señores congresistas.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Bueno, vamos a poner al voto el proyecto de informe final.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra.

Los que se abstienen.

Por mayoría, se abstiene el congresista Wilbert Rozas Beltrán.

Aprobado por mayoría, se abstiene el congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Quiero explicar mi abstención, conozco el asunto.

El señor PRESIDENTE.— En contra, el congresista Mauricio Mulder.

Congresista Wilbert Rozas.

Por mayoría, el informe final recaído en el expediente número 03-2016-2018, ha sido aprobado por mayoría. (3)

Proyecto de informe final, Expediente número 031-2016-2018, se va a presentar el proyecto de informe final recaído en el expediente seguido contra el congresista Carlos Bruce Montes de Oca.

Damos la palabra, al señor secretario técnico, para la presentación del proyecto de informe.

Señor secretario técnico, puede hacer uso de la palabra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia señor presidente.

Como usted ha señalado, este informe ha regresado del Pleno, luego que la Comisión de Ética ya se había pronunciado sobre el fondo del mismo, al retornar el informe se ha evaluado lo siguiente:

El artículo 36, del reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, establece que para determinar la sanción se atenderá el grado de participación del denunciado en los hechos, de su conocimiento de los mismos, y a la entidad del deber infringido.

Respecto al grado de participación...

El señor PRESIDENTE.— Un ratito, señor secretario técnico.

Señor Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo quisiera que usted consultara a la comisión si por las mismas razones con las que se ha establecido el caso de la congresista Maritza García, este tema también lo pongamos para la siguiente semana, en la medida además presidente, no es una queja, pero yo he felicitado al personal que trabaja con usted, porque me enviaron en oportunidad, el día viernes, por vía digital que es la que yo utilizo, todos los informes, menos el del congresista Bruce, porque ya era un envío anterior en realidad.

Entonces, yo no he podido ver ahora los nuevos argumentos que están establecidos, y si fuese el caso presidente, es una negligencia mía, pero en ese sentido, lo hago de manera transparente, para solicitarles si es que tienen a bien que este tema también pase para la siguiente semana.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Narváez, después la congresista Úrsula Letona.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias presidente.

Igual, yo planteo también que esto como ya lo había dicho, debe verse en la próxima sesión, estos 2 casos que fueron devueltos por el Pleno, para tomarnos el tiempo, analizarlo y tenemos que tomar una buena decisión, porque por ejemplo, estoy viendo el documento que acaba también de llegarme del caso de la otra congresista, ingresó ya el 17 de abril cuando Segundo Tapia era el presidente de la comisión, o sea, el 17 de abril.

Entonces, este documento ha estado en el Pleno y del Pleno lo han devuelto, si este señor ha retirado todas sus denuncias, por lo menos yo lo hubiera denunciado hace rato, ¿no?, porque me ha maltratado en mi imagen, me ha dicho no has estudiado, me ha hecho pasar como tramposo, yo lo hubiera denunciado hace rato como parlamentario penalmente, supongo que ya lo habrán denunciado a este señor, por eso es que el tema es delicado, hay que pasarlo para la próxima sesión.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista Narváez.

Congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias presidente.

Presidente, yo entiendo claramente la posición de mis colegas respecto al caso de la congresista Maritza García, porque obviamente ahí tenemos un tema de entender el desistimiento como acto procesal y si el desistimiento es de la denuncia del contenido o si nos toca abocarnos de oficio, que es un tema, digamos, más de fondo.

Y en el caso del congresista Bruce, yo si he tenido la oportunidad de leer los 14 informes que hay en total, que nos ha remitido y creo que no es lo mismo, creo que en el caso del congresista Bruce sí existen los elementos para podernos pronunciar sobre el fondo, porque el informe está ahí y la verdad los argumentos son los mismos, yo en realidad entiendo la posición del congresista Mulder, de repente no ha podido revisarlo, pero los argumentos son los mismos, los que tendríamos que discutir es la gradualidad de la sanción, pero patear una vez, una semana más el caso, donde no veo sustento para patearlos, salvo el que algunos no hayan podido revisar, creo que puede ser que esta agenda siga dilatándose, considerando que tenemos un montón de puntos.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Úrsula Letona.

Le concedo una interrupción, congresista Lescano al congresista Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Muchas gracias presidente.

Efectivamente, en la misma línea que mi colega Narváez y el congresista Mulder también, el día de hoy, recién por la mañana, ha llegado también el expediente a mi oficina, si bien es cierto no me ha dado tampoco tiempo para poder revisar la documentación, en este caso yo también estoy de acuerdo, en todo caso que se postergue para la próxima sesión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, antes de darle la palabra al congresista Yonhy Lescano, si usted me lo permite, no ha ingresado ninguna nueva información, no hay nuevos testigos, no hay nuevas pruebas, es simplemente la discusión en la Comisión de Ética, la gradualidad de la pena, eso lo quería comentar.

Señor congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muy buenos días, con los colegas.

Yo, milagrosamente tengo que coincidir con la congresista Letona, el día de hoy, pero los hechos respecto al congresista Bruce, son absolutamente conocidos, ya se ha debatido en la legislatura anterior, creo que hay que ver que sanción se le pone, porque él ha pedido disculpas, yo estaría de acuerdo de por ejemplo, ponerle una amonestación o 30 días, depende de la comisión, 90 días me parece exagerado, porque ha pedido disculpas en momento oportuno y obviamente ha tenido que reconocer los hechos.

De tal manera, que ese es el asunto señor, no hay como usted bien dice hechos nuevos, creo que sería bueno decidir de una vez en esta sesión, pero si los colegas quieren más tiempo para ver que pena le ponen, que sanción se le pone, obviamente no tengo problema, pero no hay ninguna situación que haya modificado la situación del congresista Bruce, no hay nada bueno, es más, viene del Pleno este caso y lo estamos dilatando nuevamente, no tiene ningún sentido. Yo repito señor, estaría por ponerle una amonestación o 30 días al congresista Bruce.

Gracias señor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias presidente.

Cuando se vio el caso del congresista Bruce, yo estaba totalmente en desacuerdo con la sanción porque para mí era suficiente una amonestación pública, porque he estado leyendo, eso sí lo he

revisado, hoy en la mañana que llegaron los documentos, efectivamente hoy nos han entregado físicamente pero es cierto que ya desde el viernes estaban a disponibilidad.

Pero yo recuerdo, que él manifiesta en esta misma sala y dice señor me he equivocado, he cometido un error, yo pido disculpas, pero ha sido un error, pero en el documento hacen ver como si no hubiera reconocido y eso no es cierto, entonces por eso decía este tema debe ser analizado, el tema de nosotros, somos políticos, presidente y este es un órgano político, el Congreso de la República y no se va a ver bien, que hoy día por ejemplo salga la noticia, o sea, se desistió en uno de los casos que regresó del Pleno, ya como se desistió el denunciante lo perdonamos, no hay sanción, y que pasa si mañana ingresa desistiéndose del caso del señor Carlos Bruce, ¿también lo vamos a perdonar?

Entonces, yo creo que hay que verlos con tranquilidad estos 2 casos que son emblemáticos, ya que han vuelto del Congreso ha pedido de usted, y la otra semana lo decidimos, ahora si vamos a decidirlo hoy día no hay problema, yo pienso que hay que amonestarlo públicamente y se acabó.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Eloy Narváez.

¿Algún congresista más desea hacer uso de la palabra?

Bueno, primero vamos a votar la cuestión previa solicitada por los señores congresistas.

Los que estén a favor, que se vea la próxima sesión, el expediente, el número 31, el informe final sobre el caso del congresista Carlos Bruce, sírvanse levantar la mano.

Congresista Oliva, congresista Mulder, congresista Rozas, congresista Eloy Narváez.

Los que están a favor, que se vea el día de hoy el informe final.

Congresista Lescano, congresista Úrsula Letona, congresista Milagros Takayama, congresista Juan Carlos Gonzáles.

Yo dirimo que se vea el día de hoy.

Pueden continuar, si algún congresista desea hacer uso de la palabra, damos inicio al debate.

Ah perdón, sí, señor secretario técnico, termine por favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia señor presidente.

Como estaba mencionando, de acuerdo al artículo 36 del reglamento, corresponde a la Comisión de Ética establecer, para determinar la sanción se atenderá el grado de participación del denunciante en los hechos u conocimiento de los mismos y la entidad del deber infringido.

Respecto al primero de estos enunciados, el grado de participación, se ha verificado de forma objetiva, que el congresista Carlos Bruce, en ejercicio de sus funciones, remitió el Oficio número 0047-2016-2017-CBM-CR, utilizando bienes y servicios del Congreso de la República, solicitando al general de la PNP Hugo Begazo Bedoya, jefe de la Región Policial de Lima, apoyo de personal policial y vínculos del Estado, a fin de garantizar la seguridad de las personerías que asistirán a la inauguración del restaurante de su propiedad, denominado La Trastienda.

Respecto del conocimiento de los hechos, el congresista, como todo congresista de la República, debe conocer las normas éticas que regulan sus funciones, esto es el Código de Ética y el reglamento de la comisión, no norma su responsabilidad el hecho que personal de seguridad del congresista, como él lo mencionó en sus descargos y en la audiencia pública, haya sugerido que ponga en conocimiento de la policía inminente que podría suceder en el evento, tampoco exime de responsabilidad el hecho que haya sido una secretaria quien ha redactado el oficio en cuestión, toda vez que de conformidad con el artículo 4, del Código de Ética, es un deber de todo congresista, responsabilizarse por todo documento que firma y sella.

Y segundo, el contenido del oficio alcanza 8 líneas, por lo que es fácil apreciar a simple vista el contenido, el cual no daba cuenta a la policía como afirmó el denunciado a través de sus

descargos y de la audiencia pública, sino que solicitaba apoyo de personal y policial, de personal policial y de vehículos para el evento de inauguración de un local privado.

Respecto a la entidad del deber infringido, el denunciado solicitaba algo que objetivamente significaba el uso de recursos del Estado para fines personales, no se trataba de una gestión oficial ni un acto que se encuentre de sus competencias como congresista.

Conforme a los argumentos antes expuestos, y de conformidad con el artículo 25 del reglamento, relacionados con el principio de razonabilidad y principio de proporcionalidad, en donde el principio de razonabilidad es aquel que cuando se crean obligaciones, califican infracciones o impongan sanciones o establezcan restricciones, se debe actuar dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la misma proporción entre los medios a ampliar y los fines públicos que debe tutelar, a fin que se responda al estrictamente realizado por el congresista denunciado.

Y respecto del principio de proporcionalidad, que son aquellas que de acuerdo a las medidas que se adopten, deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretenden garantizar en cada hecho concreto realizado por el congresista, en este caso el congresista Carlos Bruce Montes de Oca, en el ejercicio de sus funciones, al remitir el oficio al que ya nos hemos referido, utilizando bienes y servicios del Congreso, restringidos para el uso de la función parlamentaria, solicitando apoyo de personal policial y de vehículos también del Estado.

En este orden, en orden de los principios éticos vulnerados por el congresista Carlos Bruce, que están detallados en la página 35 del informe, establecidos en los literales b), c) y g), del artículo 23 del reglamento, los deberes de conducta, de ética, del congresista dispuestos en los literales a), b), d) y f) del artículo 4, del Código de Ética Parlamentaria, en los principios de conducta ética, establecidos en el artículo 2, del Código de Ética Parlamentaria, referidos a la transparencia, honradez, veracidad, responsabilidad, bien común e integridad y objetividad, corresponde imponer la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de haberes, por 90 días de legislatura, de acuerdo a lo que propone la secretaria técnica y la asesoría de la Comisión de Ética, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Antes de darle inicio al debate, quiero darle la bienvenida a la señora congresista Milagros Salazar de la Torre y a la congresista Mercedes Aráoz, bienvenidas.

Se inicia el debate, se ofrece la palabra, si algún congresista desea hacer uso de la palabra, no sin antes decirles que nuevamente, repetimos a través de los años, que esto no es un informe de un personal del que yo represento, represento a la Comisión de Ética, no es un informe mío, yo no he hecho el informe personalmente, es con la secretaria técnica y es una propuesta de informe, que va a aprobar, rechazar, la comisión.

Muchas gracias.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Mercedes Aráoz, congresista Yonhy Lescano.

Buenos días.

Congresista Úrsula Letona.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Muchísimas gracias presidente.

Y disculpe que interrumpa en su sesión, pero he tomado conocimiento de la recepción de esta carta que si es grave me parece, que una persona haya recibido la notificación de esta comisión, con el resultado de que usted había archivado una denuncia a mi nombre y que ella dice que nunca ha hecho una denuncia y esto me parece muy grave, realmente que alguien pueda usurpar

el nombre de otra persona, su DNI, en fin y que acuse a una persona de manera de lo que lo hizo, es realmente para mí preocupante, esto no corresponde al accionar. (4)

Yo agradezco porque en su gestión justamente se archivó el tema y se desestimó después de haber recibido mis descargos; pero sí me preocupa y quizás me gustaría tener, además, la copia de esta autógrafa para poder cruzar información, conocer quién es esta persona y ver quién ha falsificado la firma, me ayuden realmente hacer una investigación sobre este caso, porque creo que es muy delicado que en la Comisión de Ética se abuse del trabajo de los congresistas para presentar denuncias falsas, y además a través de nombres usurpados.

Entonces, yo quisiera solicitarle su apoyo en ese sentido para hacer una investigación al respecto, y agradecerle otra vez porque sé que en su fiel cumplimiento a su labor usted recepcionó todo mis descargos y tomó la decisión de que se archivara este tema, pero esto es grave realmente que alguien pueda usurpar el nombre de otra persona para hacer acusaciones y tomar el tiempo de la Comisión de Ética es muy seria en esta materia.

Yo le agradezco muchísimo, por su esfuerzo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mercedes Aráoz, y le agradezco su presencia, creo que eso no solamente sirve para usted, sino un ejemplo para todos los congresistas que estamos expuestos todos los días a estos temas y no lo vamos a permitir de ninguna manera; así que nuestra solidaridad personal hacia usted y de la Comisión de Ética, no se preocupe, que vamos hacer todos los esfuerzos para apoyarla y que la verdad se sepa.

Gracias, congresista Aráoz.

Tiene uso de la palabra el congresista Yonhy Lescano, y después la congresista Úrsula Letona Pereyra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muchas gracias, Presidente.

Conforme ya se conocen los hechos respecto al congresista Carlos Bruce, él solicitó asistencia policial para la inauguración de uno de sus restaurantes, pero él inmediatamente, una vez dada la noticia salió a disculparse públicamente, creo que eso ya es conocido por la opinión pública y por el Parlamento.

Entonces, señor, yo ya he dicho que hay que reducir la sanción propuesta en una oportunidad por la Comisión de Ética, obviamente, porque era exagerado más si había un arrepentimiento de parte del señor Carlos Bruce, nosotros proponemos 30 días o la amonestación; quien tenga mayor consenso nosotros estamos de acuerdo hacer el apoyo de la sanción correspondiente, si hay consenso para los 30 días apoyaremos, y si hay consenso para la amonestación la apoyaremos, señor, pero corresponde más o menos en ese nivel poner la sanción que corresponde en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

Congresista Úrsula Letona Pereyra.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

Presidente, sin ánimo de polemizar y de la lectura como señalaba mi colega el congresista Eloy Narváez, efectivamente lo ha retractado también el congresista Lescano, el congresista Bruce en un primer momento culpa a su secretaria del tema, o sea, no tiene una reacción de asumir su responsabilidad, luego cuando se le demuestra la falta es que él pide disculpas, a mí la verdad hoy me sorprende, voy a leer la transcripción del Acta donde vimos este tema, donde el congresista Lescano dice: *De tal manera que nuestra posición podría ser 90 días de suspensión porque estamos en 60, 90, 120, podría ser en base a la justificación del perdón de la disculpa que ha pedido el congresista Bruce.*

Entonces, si decimos que los hechos no han cambiado, entonces la propuesta debería ser aceptada, yo pediría un poco de consecuencia con lo que hemos venido firmando.

Sin embargo, Presidente, también hemos visto que ha sido el Pleno el que nos pedido reevaluar la posibilidad de una sanción al congresista Bruce, y en ese sentido es que yo creo que, analizando la voluntad y para no seguir dilatando más el tema, yo también quisiera hacer una propuesta de que se le imponga 60 días.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Úrsula Letona.

Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, Presidente.

No hay que olvidar de que el Pleno terminó perdonando a todos lo que había propuesto la Comisión de Ética; y cuando se haya tomado estos dos casos nuevamente al seno de la comisión, vuelvo a decir, hay un caso donde una parlamentaria de Fuerza Popular hace la propuesta que se archive su caso cuando el caso es bien delicado; no sé, cada agrupación política tiene que cuidar su futuro, es asunto de ustedes, pero por lo menos yo no me atrevería a poner la mano al fuego a ese nivel. Pero en el caso del señor Bruce, que es un caso que lo ha reconocido, yo en ese caso me abstuve por sea caso, congresista, yo me abstuve, o sea, yo nunca estuve de acuerdo con la sanción, pero ahora hemos aprobado que este tema se defina.

Yo pienso que una amonestación pública para mí es suficiente, dejemos que el Pleno en todo caso se pronuncie, que asuma también la responsabilidad en el mismo Pleno en su conjunto, así como la vez pasada bajó, quien sabe esta vez también termina bajando a cero, pero pongamos una sanción que no es tampoco un perdón, una amonestación pública ya es una sanción, y no habido pues una intencionalidad, el señor Bruce no es de mi agrupación política, yo estoy actuando según mi consciencia, entonces quiero, Presidente, por favor que se tome en cuenta mi posición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Narváez, gracias.

Para quedar claro. Usted está proponiendo que al congresista Bruce se le sancione con una amonestación escrita, una amonestación pública, perfecto; una recomendación pública como dice el artículo 14.º, perfecto.

Congresista Oliva, tiene uso de la palabra.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Gracias, Presidente.

Bueno, si bien es cierto nuestro colega Carlos Bruce reconoce el error al pedir sobre todo el resguardo policial para el día de la inauguración de un local, pero si bien es cierto ese resguardo policial era para poder brindarles a las altas personalidades que iban a acudir ese día.

Entonces, yo creo que por un grado proporcionalidad también hemos visto casos más complejos en esta Comisión de Ética, y en la misma línea de mi amigo Yonhy Lescano y como otros colegas también, yo creo que sería exagerado la suspensión, yo estoy de acuerdo que en todo caso sea una amonestación porque el congresista ha pedido también las disculpas públicamente, ha cometido un error como cualquiera hubiese podido cometer, entonces yo creo que es un tema que podemos evaluar en este momento, y que sea variada esa sanción por una amonestación.

El señor PRESIDENTE.— Es que literalmente dices amonestación escrita o pública. Eso es lo que usted propone porque como lo estamos grabando.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Okay.

O sea en la misma línea que el congresista Narváez.

Congresista Milagros Salazar De La Torre, tiene uso de la palabra, señora congresista.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Gracias, Presidente; saludar a todos los colegas presentes.

Sí, también hay que recordar aquí que no es un evento público, es un evento privado, lo que dice el colega Alberto que es un evento público para dar resguardo a autoridades, pero recordemos que el evento que realizó el congresista Bruce es un evento privado de sus empresas privadas, entonces no podemos confundir eventos públicos y eventos privados en ese sentido.

Y el otro punto que también llama a la reflexión es, por ejemplo, nosotros los congresistas que nos hemos incorporado a esta legislatura, somos congresistas nuevos que no manejamos el Reglamento y estamos en el proceso de aprender todo el Reglamento del Congreso; pero recordemos que el congresista Bruce no es un congresista inicial, es un congresista reelecto, ha sido un ministro, entonces conoce muy bien la normatividad y el Reglamento del Congreso, entonces él debería tener mayor cuidado en esa realidad.

Entonces, yo estoy de acuerdo que sea una sanción de 60 días porque él tenía conocimiento de las normas, y con la experiencia que tiene y por ser una actividad privada y no una actividad pública.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Milagros Salazar de la Torre.

¿Algún otro congresista? Usted señorita Milagros, no.

Hay dos personas, el señor congresista Alberto Oliva, el congresista Eloy Narváez Soto, están proponiendo que sea amonestación escrita pública de acuerdo al artículo 14.º del Reglamento.

La congresista Úrsula Letona y la congresista Milagros Salazar, proponen 60 días de suspensión.

El congresista Yonhy Lescano Ancieta, propone 30 días de suspensión y amonestación escrita pública.

Entonces, hay...

¿Perdón?

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE.— *Okay.*

Cuál está usted proponiendo, señor congresista, 30 días de suspensión.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Treinta, señor, y si es que hay consenso la amonestación.

El señor PRESIDENTE.— *Okay.*

Discúlpame, treinta días de suspensión.

Vamos a votar primero la cuestión previa.

La amonestación escrita pública, propuesta por los señores congresistas Oliva y Narváez.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano, por favor.

Que sea esta sanción amonestación escrita pública.

Ustedes lo han propuesto.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Perdón, Presidente.

Presidente, usted ha hecho un recuento de todo lo que hemos planteado, ¿no cierto?, pero si usted va llevar eso a la votación ya sabe el resultado pues. Claro, ya sabe que nosotros dos vamos a votar eso, el señor votará un voto, ellos son cuatro.

La señora .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— No, no, lo que estoy planteando...perdón, perdón, lo que hay que plantear, señor Presidente, yo creo que debe haber un cuarto intermedio y pongámonos de acuerdo, por qué no podemos ponernos de acuerdo en la sanción, que sea algo razonable y conversar.

Bueno, a las finales como se dice... por eso, digo, el Pleno también a ver esta vez cómo se pronuncia.

El señor PRESIDENTE.— Lo que yo quiero decir, solamente, señor Eloy Narváez, usted sabe que nosotros nos llevamos muy bien, o sea, esto lo tenemos que debatir porque esto es político, este es un foro político. O sea, yo como todos aceptamos que haya un cuarto intermedio, pero aquí lo que manda es la mayoría de este pleno, entonces yo no puedo como presidente decir que haya un cuarto intermedio, no podría hacerlo porque para eso ustedes mismos han pedido las cuestiones previas, sino seguiríamos con el debate.

Congresista Wilbert Rosas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Presidente, yo en esta comisión soy nuevo, pero mi condición de nuevo no me da la licencia para no votar o votar, sino más bien para discernir la propuesta que hay y creo que en este momento hay tres opiniones respecto a la sanción: una, que es una amonestación pública escrita, la otra es de 30 días, y la otra es de 60 días, me gustaría que se vote en el mismo orden, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Wilbert Rosas.

Vuelvo a repetir, vamos a votar la propuesta del congresista Alberto Oliva, y Eloy Narváez Soto, de que la sanción de acuerdo al artículo 14.º sea una amonestación escrita pública.

Y las personas, los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Congresista Eloy Narváez, y el congresista Alberto Oliva.

Los que estén en contra: Congresista Milagros Salazar, congresista Úrsula Letona, congresista Milagros Takayama, congresista Wilbert Rosas, congresista Mauricio Mulder y el que habla.

Los que se abstienen: Congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Vamos a la propuesta de la congresista Úrsula Letona, y de la señorita...

Okay.

Vamos a votar la propuesta del congresista Yonhy Lescano, de 30 días de suspensión.

Los que estén a favor de la propuesta del congresista Yonhy Lescano, sírvanse levantar la mano.

Congresista Yonhy Lescano, congresista Wilbert Rosas Beltrán, congresista...esta es otra propuesta, es otra propuesta.

Congresista Eloy Narváez.

Voy hacer un nuevo recuento.

Congresista Yonhy Lescano, congresista Eloy Narváez, congresista Wilbert Rosas, congresista Oliva.

Los que estén en contra: Congresista Milagros Salazar, congresista Úrsula Letona Pereyra, congresista Mauricio Mulder, congresista Milagros Takayama, y el presidente.

Están llevando el recuento, ¿no?

Vamos a votar ahora sí la cuestión previa.

Los que se abstienen. Ninguna abstención.

Vamos a votar la propuesta de la congresista Letona y Milagros Salazar, (5) para suspender por 60 días.

Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la suspensión por 60 días.

Congresista Milagros Salazar De la Torre, congresista Úrsula Pereyra Letona, congresista Milagros Takayama Jiménez, congresista Mauricio Mulder.

Los que estén en contra: Congresista Eloy Narváez, congresista Alberto Oliva, congresista Wilbert Rosas; usted abstención, yo voto a favor.

Aprobado por mayoría.

El informe final recaído en el Expediente 031-2016-2018 ha sido aprobado.

Siguiente punto.

El proyecto de informe de calificación Expediente 052-2016-2018, se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 052-2016 seguido contra el congresista Melgar Valdez.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del presente informe.

Brevemente, por favor.

EI SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor Presidente, con su venia.

Esta es una denuncia de oficio que se recoge en la comisión por dos reportajes periodísticos, uno, de *Radio Programas del Perú*; y otro, del diario *La República*.

En *Radio Programas del Perú* se señala "Universidad anula título de abogado a congresista Elard Melgar, por plagio".

Y la denuncia de *La República* es "Universidad retira título de abogado a fujimorista por plagio", ambos titulares o noticias salieron el 10 de abril de 2017, y como se puede deducir de la lectura de estas noticias se le imputa que habido un retiro del título de abogado al congresista Elard Melgar por haber plagiado su tesis.

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que es en donde el señor Melgar tramita su tesis, nombró de oficio una comisión revisora.

Como antecedentes.

Durante los años 2015 y 2016 se dieron los siguientes actos administrativos iniciados por el congresista Melgar: el Acta de sustentación de la tesis, la resolución que aprueba el otorgamiento de título profesional y la resolución de Consejo Universitario que aprueba conferir a título profesional de abogado.

En el año 2017, lo que sucede es que el congresista Elard Melgar inicia un procedimiento de desestimiento, un procedimiento administrativo de desestimiento de titulación de abogado.

Asimismo, en este año, en el 2017, la Comisión Revisora a la que hice referencia de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, emite su informe final, y por resolución de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo desde el 2017 se declara nulo y sin efecto el acta y la resolución que aprueba conferir el título de abogado al señor Elard Melgar.

Estos hechos acontecidos antes de la interposición de la denuncia en abril del año 2017.

Es importante tener en cuenta esto porque los procesos administrativos de desestimiento fueron anteriores a la denuncia.

Queda acreditado en el expediente, que las resoluciones que aprueban el otorgamiento y conferir el título profesional de abogado, no fueron solicitadas y/o requeridas por el congresista denunciado y tampoco le han sido entregadas. Asimismo, la resolución de nulidad deja constancia que el trámite administrativo y los actos académicos se han realizado conforme a la normativa establecida en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y no se ha incurrido en irregularidad legal alguna.

El numeral décimo segundo, décimo tercero, y décimo quinto del informe final de la Comisión Revisora creada de oficio por la universidad para evaluar el caso de la tesis del señor congresista Elard Melgar, y la resolución de nulidad que emite el Consejo Universitario, en ambos documentos se advierte que han sido emitidos en mérito del desestimiento del señor congresista, y no debido a algún tipo de plagio de la tesis.

Asimismo, no puede determinar —dice la resolución— un plagio y la solicitud de desestimiento constituye —dice— sustento suficiente para la nulidad que le confiere el título profesional.

Se demuestra que las denuncias periodísticas respecto a que la nulidad o el retiro del título de abogado de parte de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión por plagio atribuido al congresista, no son reales dado que la Universidad como ha señalado, tanto en su procedimiento administrativo como en sus resoluciones, indica que la razón por la cual declara nulo el título y los actos administrativos, es por desestimiento del recurrente y no por alguna ilegalidad.

Dicho sea de paso también es importante destacar que el congresista denunciado solicitó a diferentes medios de comunicación, que se rectificaran respecto de la imputación de plagio en su contra, logrando que los diarios *Expreso* y *Perú 21* publiquen notas aclaratorias.

Asimismo, en una entrevista dada por el rector de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, a *Radio Literal de Huacho* respecto a este tema, señala que los actos administrativos no han sido motivados por causal de plagio y sanciona al congresista denunciado y que la universidad jamás le entregó el título de abogado, y lo que hizo fue retrotraer los hechos al estado anterior a la presentación de la solicitud de tesis del estudiante, y en este caso el señor congresista Elard Melgar.

Por estas razones, señor Presidente, la propuesta es declarar la denuncia improcedente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Culminado la presentación del informe, así que se inicia el debate.

Se ofrece la palabra.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra.

Congresista Yonhy Lescano, tiene uso de la palabra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, yo creo que aquí sí se requiere un nivel de investigación porque se trata de un título universitario, que no puede ser dejado sin efecto solamente a petición del graduando, del titular del título, eso no tiene sentido.

Yo creo que si se deja sin efecto un título profesional es por alguna irregularidad, y solamente se desistió de la petición del título cuando se hizo la denuncia pública, entonces, necesitamos saber cuáles fueron los procedimientos administrativos que conllevaron a dejar sin efecto un título de una universidad. Porque, repito, a mí me cuesta mucho aceptar de que solamente a pedido de una persona se deje sin efecto un título universitario, se dejará sin efecto pues por alguna irregularidad, no porque lo pide zutano, mengano o perencejo, señor, es una situación bastante grave, es un título de un parlamentario.

Entonces, yo pido, señor, que esto se pase a un nivel de investigación y que no se archive pues por improcedente, eso no me parece propio en la Comisión de Ética.

Si tiene razón el congresista Melgar, tiene que presentar las pruebas acá de que todo se hizo bajo la ley, pero no en la fundamentación que me parece absolutamente inconsistente del informe, que porque dice que se desistió ya dejaron sin efecto, pero no por plagio, sino a pedido del graduando o del titular del título, eso no tiene mayor sustento, señor.

Yo diría que se pase a un nivel de investigación porque eso es lo que requiere pues mínimamente un estudio adecuado este asunto del congresista Elard Melgar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Wilbert Rosas Beltrán.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Yo me voy a abstener de opinión, pero sí estoy de acuerdo con la opinión del congresista Lescano, porque yo he presentado también en una anterior oportunidad una denuncia contra el congresista Melgar, entonces eso no me permite tener que opinar respecto a él en esta oportunidad, y lo hago porque esta comisión es de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Wilbert Rosas.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate, se pone...

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, aquí se ha formulado una denuncia sobre un caso de plagio, y cuando usted ha solicitado a la universidad las pruebas de ese plagio la universidad le ha dicho que no tiene ninguna prueba, no tiene ninguna evidencia, no tiene ningún tema; o sea, no tenemos ninguna evidencia, ningún tema de la comisión de un plagio, por lo tanto no hay nada que pronunciarse, Presidente, en el sentido de decir: si el hecho no ha ocurrido o no tenemos pruebas de su ocurrencia, a carencia de pruebas, obviamente tenemos que archivarlo, ese es un tema me parece elemental, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, está en el expediente, lo he leído varias veces, la Universidad Privada del Norte se desistió antes; la Universidad Inca Garcilaso de la Vega presenta su informe, igual que la Universidad Alas Peruanas, y la Pontificia Universidad Católica dice algo bien claro que no asume, está en el informe, no asume ninguna responsabilidad por esos temas.

Entonces, sumo al comentario que usted acaba de decir, congresista Mauricio Mulder.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Y también quiero terminar que la resolución de la universidad indica que la nulidad es por desestimiento y no por irregularidad.

Bueno, culminado el debate, se pone al voto...

Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Pero no puede dejarse sin efecto un título universitario por desestimiento, pues, señor, eso me parece inaudito, eso va en contra de la propia lógica, de tal manera que es bueno reiterar que se investigue; pero bueno, la Comisión de Ética decidirá y asumirá sus responsabilidades.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo comparto la preocupación del congresista Lescano, en el sentido de esta fórmula del desestimiento, pero entonces en ese caso a quién deberíamos culpar es a la universidad y no al que está postulando; porque si la universidad tiene ese tipo de procedimientos, y recibiendo documentos de tesis dice que no los puede acreditar si son válidos o no porque la misma universidad los está archivando, entonces es la universidad la que debería modificar su procedimiento y no el graduando.

Entonces, me parece que por eso, justamente, por falta de sustanciación de la materia es que no tenemos elementos para poder pronunciarnos.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, lo mismo sucedió, congresista Lescano, congresista Mulder, con una congresista por sus estudios del colegio, y después por la universidad.

Es increíble estando 2017 y como está la información, la tecnología, que nuestras universidades y colegios sigan trabajando de una manera informal atroz; o sea, no se trata de un tema de simplemente decir es culpable pero ustedes lo están blindado, no es así, lo que pasa que no hay las pruebas, los documentos para poder sancionar a una persona.

Eso es lo que queríamos dejar en claro nosotros.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Dígame, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, no estamos pidiendo la sanción, sino la investigación, creo que es lo mínimo que debemos hacer; pero, bueno, yo entiendo.

El señor PRESIDENTE.— No, seguimos en el debate, congresista Lescano, usted tiene todo el derecho y siempre le hemos dado el uso de la palabra para poder expresar su punto de vista, no hay ningún problema, estamos en democracia, no hay ningún problema.

¿Usted desea comentar algo más?

Okay, perfecto.

Bueno, creo que hemos culminado el debate, y se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

A favor del informe de archivar el expediente de calificación: Congresista Milagros Salazar De la Torre, congresista Úrsula Letona Pereyra, congresista Milagros Takayama, congresista Eloy Narváez Soto, congresista Mauricio Mulder Bedoya, congresista Alberto Oliva Corrales.

Los que estén en contra: Congresista Yonhy Lescano, congresista Wilbert Rosas Beltrán. Yo estoy a favor del archivamiento del informe de calificación recaído en el expediente 052-2016-2018-CEPCR ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente punto, proyecto de informe de calificación Expediente 053-2016-2018, se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 053-2016, seguido contra el congresista Yika García.

Damos la palabra al secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

EL ASESOR TÉCNICO.— Señor Presidente, con su venia.

Es una denuncia contra el congresista Yika, por el señor Christian Chume Morales, y es porque el congresista Yika se habría beneficiado indebidamente con el SIS, siendo jubilado del Ejército.

El tema es que, efectivamente el ciudadano y ahora congresista Luis Yika García, fue beneficiado con el SIS, pero como se ha visto ya en la Comisión de Ética en otra oportunidad con otros congresistas, señor Presidente, una inscripción automática que hace el SIS cuando cruza información con la Sunat de los contribuyentes del nuevo Régimen Único simplificado de acuerdo a las normas de EsSalud, automáticamente se les abre o se les inscribe dentro del SIS sin que la persona lo solicite.

Entonces, no habido la solicitud del congresista de afiliarse al SIS, (6) no ha hecho uso de ningún tipo de beneficio en el SIS y además el propio SIS le dio de baja cuando el congresista incorporó a su empresa el número de trabajadores que, de acuerdo a la ley, con ese número de trabajadores, ya no le corresponde el SIS Emprendedor.

Por tanto, no habiendo solicitado el congresista afiliarse al SIS, no habiendo hecho uso de este beneficio y no conociendo que era, como muchos otros, ciudadanos y también congresistas, que han sido evaluados también en la Comisión de Ética y que por esas mismas razones han sido las denuncias declaradas improcedentes, es que en este caso y con el informe, además, de las autoridades correspondientes, es que se considera que la denuncia debe ser declarada improcedente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Y también recuerdo a los señores congresistas que, mediante el Oficio 1990-2017-Minsa, de fecha 12 de julio de 2017, de la señora Patricia García Funegra, ministra de Salud, informa que el congresista, Luis Yika García, no fue responsable de su afiliación a realizarse de manera

automática al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para los contribuyentes del nuevo Régimen Único Simplificado.

Asimismo, no habría participado de dicho procedimiento proporcionando documentos o información generada por su persona ante el SIS, tal como lo describió el denunciante, debido a que no tuvo oportunidad de solicitar, de conocer, gozar o rechazar la afiliación automática, como muy bien dijo el secretario técnico, al SIS Emprendedor.

Se inicia el debate y se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra. Sí, pero de todas maneras tenemos que...

¿Algún congresista que desea hacer uso de la palabra? Ninguno.

Culminado el debate, se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe, sírvanse levantar la mano.

Congresista Milagros Salazar, congresista Milagros Takayama, Eloy Narváez, Wilbert Rozas, Mauricio Mulder, Alberto Oliva, el que habla, congresista Yonhy Lescano. Estamos votando para archivar el informe. ¿Usted está a favor?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Del SIS es, ¿no? Estoy a favor.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, por unanimidad se da por aprobado el informe de calificación, recaído en el Expediente 053-2016-2018-CR. Ha sido aprobado.

La congresista Letona no se encuentra, así que no podemos tomar su voto.

Proyecto de informe de calificación, Expediente 054-2016-2018.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación, recaído en el Expediente 054, seguido contra la congresista Aramayo Gaona.

Damos la palabra al señor secretario técnico, para la presentación del breve informe.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

Es una denuncia contra la congresista Alejandra Aramayo Gaona, interpuesta por el señor Julián Isaac Barra Catacora.

El señor Isaac Julián Barra Catacora, postulaba al cargo de presidente ejecutivo de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca y en el programa de *Radio Programas del Perú, Todo se Sabe*, con la periodista Milagros Leiva, la congresista Alejandra Aramayo Gaona señaló que el señor Julián Isaac Barra Catacora tenía muchos cuestionamientos y denuncias, y que por eso ella consideraba que no debía acceder a un cargo de importancia, como el que estaba postulando, que es el de presidente ejecutivo de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca.

Esto es lo que considera el denunciante que ha impedido su nombramiento, y que le ha atribuido imputaciones falsas sobre sanciones que habría tenido cuando desempeñó anteriormente el mismo cargo.

Por un lado, debe dejarse constancia que las expresiones vertidas por la señora congresista en el programa de televisión, corresponden a su esfera de primera opinión sobre un hecho político administrativo y que son temas de interés público, el acceso de una persona a un cargo público, y que, por tanto, la señora congresista, como todos los congresistas de la República en ese extremo, están protegidos por la inviolabilidad de opinión, consagrada en el artículo 93° de la Constitución Política del Perú, y por el artículo 17° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin embargo, y más aún, debe dejarse constancia de que algunas de esas expresiones o las expresiones respecto de las denuncias y los cuestionamientos al denunciante tienen sustento, porque hay resoluciones jefaturales de Inade, de la 188 del año 2001; la 82 del año 2002 y la 30 también de 2002, en donde esta institución pública sanciona al denunciante en su condición de director ejecutivo del Proyecto Especial Lago Titicaca, y a ello se suma publicaciones, una gran

cantidad de publicaciones en medios de comunicación donde se presentan denuncias, quejas y pedidos de destitución al cargo de presidente ejecutivo, que ejercía este señor, Julián Isaac Barra Catacora en su momento como presidente ejecutivo o director ejecutivo del Proyecto Especial Lago Titicaca.

Por tanto, estos cuestionamientos expresados en un medio de comunicación sobre un hecho de interés público por una congresista de la República en el ejercicio de su función de fiscalización, no son ideas o hechos que no tienen sustento, sino que están sustentadas, valga la redundancia, en las denuncias periodísticas al respecto, pero también en sanciones que en su momento se impusieron al ciudadano denunciante cuando se desempeñó en el cargo.

Y por esas razones se considera que la denuncia debería ser declarada improcedente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Se inicia el debate. Se ofrece la palabra.

Si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

Culminado el debate, se pone al voto el Proyecto de informe de calificación de archivamiento.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Congresista Milagros Salazar, congresista Milagros Takayama, congresista Eloy Narváez, congresista Wilbert Rozas Beltrán, congresista Yonhy Lescano y la presidencia.

Los que estén en contra. Congresista Mauricio Mulder.

Los que se abstienen.

Aprobado por mayoría.

El informe de calificación, recaído en el Expediente 054-2016-2018 ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente punto.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación, recaído en el Expediente 055-2016-2018, seguido contra el congresista Arce Cáceres.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la sustentación del proyecto de informe.

Señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente. Muchas gracias.

El señor congresista Richard Arce Cáceres ha sido denunciado por el señor Fausto Torres Porras, quien le atribuye al congresista haber fraguado actas para lograr su inscripción como candidato al Congreso de la República en su momento, en el proceso electoral para el presente periodo congresal, y que con estas actas, que habrían sido fraguadas por el señor congresista, se había logrado su inscripción de forma indebida.

De acuerdo a la Ley de partidos políticos, la Ley de organizaciones políticas, quienes manejan la documentación relacionada con la inscripción de candidatos al Congreso de la República no son los candidatos, sino los personeros que acredita cada partido político ante los Jurados Electorales Especiales y ante el Jurado Nacional de Elecciones. Incluso, el acceso de los personeros a las informaciones a través del Jurado Nacional de Elecciones, rellenar las hojas de vida y establecer la inscripción de candidatos, son proporcionadas por el Jurado al personero legal del partido acreditado, con una clave encriptada.

Entonces, sería un poco difícil y no queda acreditado de qué manera el señor candidato en ese entonces, Richard Arce Cáceres, podría haber accedido a esa documentación para él entregársela al personero y no recibirla el personero directamente. Incluso en sus descargos el congresista

Arce Cáceres ha presentado los correos electrónicos mediante los cuales recibe del personero legal la documentación correspondiente.

Pero además, es importante señalar que el 20 de marzo de este año el denunciante ha denunciado, valga la redundancia, al señor Richard Arce Cáceres por este tema ante la Fiscalía Provincial Penal de Turno de Lima.

Entonces, la Comisión de Ética Parlamentaria en múltiples oportunidades, en diferentes expedientes, como el 026, el 036 y 045 en este periodo parlamentario se ha pronunciado sobre la improcedencia de denuncias, que al mismo tiempo en la Comisión de Ética están siendo procesadas ante las autoridades jurisdiccionales competentes, es decir, si ya está siendo investigado ante la Fiscalía de la Nación, por el Ministerio Público, entonces, debería de dejarse que el Ministerio Público cumpla con su función y determinar las responsabilidades del caso.

Y, por tanto, siguiendo estos precedentes, que son de este periodo, de la Comisión de Ética Parlamentaria, se considera que la denuncia debe ser declarada improcedente.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

El congresista Arce ha presentado sus descargos indicando que, y es cierto, quienes tienen acceso a los documentos de inscripción son únicamente los personeros legales del partido político. Eso usted muy bien lo ha explicado o lo ha comentado, señor secretario técnico.

La solicitud de inscripción, como las declaraciones juradas de hoja de vida, se autogeneran en el sistema del Jurado Nacional de Elecciones con una clave encriptada, que es entregada directamente al personero legal del partido.

Se inicia el debate. Se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Presidente, conociendo el asunto de manera directa por mi participación política en el mismo grupo, conozco que, efectivamente, en la denuncia del señor Fausto Torres tiene toda la razón en su denuncia, porque es una cuestión ética, pero quizás las consideraciones que ustedes vean por conveniente aquí no son las razonables para que se vea en esta comisión. Pero, sin embargo, yo voy a dar mi voto en contra de que se archive este caso.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Rozas.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Creo que está claro el informe presentado por la secretaría técnica, es un caso que tiene que verse en otro foro y, por lo tanto, creo que debemos ir a la votación, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Eloy Narváez.

Culminado el debate, se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe de calificación, sírvanse levantar la mano.

Congresistas Yonhy Lescano, Milagros Salazar, Milagros Takayama, Eloy Narváez, Mauricio Mulder Bedoya; Wilbert Rozas, usted se abstiene, en contra, perdón, en contra. La presidencia vota a favor.

El informe de calificación recaído en el Expediente 055-2016-2018 ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente punto.

Les agradezco su paciencia y su tiempo. Nos quedan unos minutos más, por favor.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación, recaído en el Expediente 063-2016, seguido contra el congresista Yika García.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El señor congresista Luis Alberto Yika García ha sido denunciado por el señor Christian Chumbes Morales, porque habría vulnerado el congresista Yika el Código de Ética Parlamentaria por no consignar en su hoja de vida, al momento de postular al cargo de congresista, en el rubro de 'sentencias' el hecho de que fue investigado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Trujillo por el presunto delito de falsedad genérica.

Sin embargo, como bien saben los señores congresistas, no solamente en la Ley de Organizaciones Políticas, sino en la Resolución 305-2015 del Jurado Nacional de Elecciones, señala claramente que la obligación de los congresistas es de consignar en su hoja de vida las sentencias condenatorias firmes, por tanto, no tenía obligación el congresista Yika de haber hecho constancia en su hoja de vida de que tenía una investigación fiscal en la Fiscalía Provincial Penal de Trujillo.

Dado que este es el único motivo de la denuncia y que de acuerdo a lo establecido en las normas legales el hecho no constituye una infracción porque no era una sentencia condenatoria firme, que es de lo que se trata, entonces la denuncia debe ser declarada, a criterio de la secretaría técnica, como improcedente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, creo que el análisis está muy claro. La declaración jurada de hoja de vida, la cual debe contener las sentencias condenatorias firmes y la relación de sentencias que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en [...] hubiera quedado firmes. No es necesario precisar las investigaciones ni los procesos.

Muchas gracias, señor secretario técnico.

Se inicia el debate.

Culminado el debate, se pone al voto el proyecto del informe de calificación.

Los que estén a favor del informe de archivamiento, sírvanse levantar la mano. (7)

Congresistas Wilbert Rozas, Yonhy Lescano, Milagros Salazar de la Torre, Milagros Takayama, Eloy Narváez Soto, la presidencia.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Siguiente proyecto de informe de calificación.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 065-2016, seguido contra el congresista Becerril Rodríguez.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la sustentación del informe.

Señor secretario técnico, tiene el uso de la palabra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El señor César Sandoval Lozada ha denunciado al congresista Héctor Becerril Rodríguez por haber ejercido simultáneamente el cargo de congresista de la República y de administrador judicial de la Empresa Agroindustrial Tumán.

Previamente al tema de fondo, solamente indicar que lo que presentó en su momento el denunciante, el señor Sandoval, fue una denuncia constitucional, pero la presentó a la Comisión de Ética Parlamentaria. Entonces se ha visto más allá del tema formal, el tema de fondo, el tema

de fondo es la incompatibilidad, presunta incompatibilidad entre el administrador judicial de una empresa, en este caso la Empresa Agroindustrial Tumán, y el ejercicio del cargo de congresista de la República.

En efecto, se ha acreditado que el 9 de setiembre del año 2009, cuando el señor Héctor Becerril Rodríguez aún no era congresista de la República, fue nombrado administrador judicial de... perdón, en el 2006, en el año 2006 fue nombrado administrador judicial de la Empresa Agroindustrial Tumán, y esta designación fue revocada también por decisión judicial el 9 de setiembre del año 2009, cuando en el mismo proceso judicial se nombra como administradores judiciales a los señores Aurea Oviedo, Carlos Luna y Segundo Ordinola.

El tema es que, y eso no se puede acreditar necesariamente al congresista Héctor Becerril, es que esa resolución judicial no se inscribe en los Registros Públicos y, por tanto, en el Registro Público permanece inscrito el nombre del congresista Héctor Becerril, como administrador judicial, sin embargo, sabemos que en la legislación nacional el registro es declarativo y no constitutivo, por tanto, su cargo de administrador judicial había culminado el 7 de setiembre de 2009, antes de asumir cualquier función como congresista de la República.

Y además ha sido declarado textualmente por la resolución judicial que ordena el retiro de la inscripción de Registros Públicos del señor Becerril Rodríguez como administrador judicial, en el sentido de que la resolución del 9 de setiembre del año 2009 deja sin efecto tácitamente el nombramiento del señor Becerril como administrador judicial.

Además, y adicionalmente a todo esto, es importante que el pleno de la Comisión de Ética conozca que por este mismo hecho el congresista Héctor Becerril fue denunciado a la Comisión de Ética Parlamentaria en el periodo parlamentario pasado, en el periodo 2011-2016. Y la Comisión de Ética en ese momento, por este mismo hecho, declaró improcedente la denuncia por las mismas razones que hemos expresado.

Eso es todo lo que tengo que informar, presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

En el análisis no ha habido simultaneidad. El 9 de setiembre del año 2009 el Sexto Juzgado Especial Civil de Trujillo designó como administradores judiciales de la Empresa Agroindustrial Tumán a los señores Aurea Oviedo, Carlos Luna y Segundo Ordinola. Esta resolución deja en claro que el cargo de administrador judicial, otorgado al denunciado, queda sin efecto el 7 de setiembre de 2009, casi dos años antes de iniciar su mandato como congresista.

Gracias, señor secretario técnico.

Se inicia el debate, se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Congresista Yonhy Lescano, congresista Úrsula Letona, congresista Eloy Narváez.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, en primer lugar, yo quisiera que se nos entregue la resolución de la Comisión de Ética del Congreso anterior, donde se archiva este asunto por los mismos hechos, porque si es así, obviamente, ya no podría verlo este caso esta Comisión de Ética.

No aparece en el informe ninguna mención a esa situación o, en todo caso, el archivo, la resolución, que por los mismos hechos, ya se ha dejado sin efecto esa denuncia y se ha desestimado, porque, en todo caso, repito, por gusto estaría en Orden del Día para la evaluación. Punto uno.

Punto dos. Si no fuese así, señor, requiere un proceso de investigación porque el congresista Becerril fue nombrado administrador de la empresa Tumán el 2006. El 2009 no se deja sin efecto su designación como administrador, se designan otros administradores, incluso dos más: Aurea Oviedo Tito, Carlos Miguel Luna Conroy y Segundo Ordinola Zapata, ahí no se dice que se deja sin efecto el nombramiento o la designación del congresista Becerril.

¿Cuándo recién se deja sin efecto su calidad de administrador de esta empresa azucarera? En setiembre de 2013, no el 2009. En setiembre de 2013 cuando ya era parlamentario de la República.

¿Qué se hizo? En todo caso, desde el 2009, que dicen que ahí se revocó su condición de administrador, hasta setiembre de 2013, se actuó o no se actuó como administrador. Eso no hay, no existe ninguna evidencia, porque puede ser que habría seguido actuando como administrador firmando documentos, llevando a cabo actos. No aparece ninguna situación, ninguna prueba en el expediente correspondiente.

De manera tal, señor, yo creo que en este caso sí requiere una investigación, requiere una investigación. Yo creo que la calificación que se ha hecho es absolutamente equivocada, y por la transparencia de este asunto requiere que se verifique.

¿Realmente el 2009 el señor Becerril dejó la administración de la empresa Tumán o siguió actuando? No aparece nada. Recién, repito, el juzgado por resolución deja sin efecto su cargo de administrador el 2013, y eso conlleva, señor presidente, un proceso de investigación en este caso.

Estos casos, que son delicados, la Comisión de Ética los está dejando sin efecto sin ninguna investigación mínima.

Eso es todo, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

Congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, aquí los antecedentes y lo que se nos ha hecho llegar, también hay un tema jurídico, ¿no? las designaciones tienen una fecha que son expedidas y otra fecha de caducidad, y en el caso concreto hay una comunicación de la propia secretaría que da cuenta de la resolución judicial que expresamente señala que ha sido el 7 de setiembre de 2009.

Entonces, de repente, podría dar lectura el secretario, porque creo que seguir con un caso que no solamente ya hay un pronunciamiento judicial que deja sin efecto la designación y además que este tema habría sido ya revisado por la Comisión de Ética en el periodo pasado, considerando que el congresista Becerril ya ha sido parlamentario, creo que podríamos abocarnos al resto de la agenda y pasar al voto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Úrsula Letona, sí, efectivamente, tengo acá, gracias a Dios, la resolución del Sexto Juzgado Especializado Civil. Aquí lo tengo, acá está, porque no podemos hacer un informe a la criolla, sin pruebas. Esto es muy delicado, estamos en el Congreso de la República.

Así que, a solicitud de la congresista Úrsula Letona, les voy a entregar... Sí, perdón, quería terminar mi frase, nada más. Voy a hacer, después que el congresista Narváez haga uso de la palabra, que el secretario técnico lea esto y que se lo entregue a todos los congresistas un documento público.

Perdón, el señor Eloy Narváez tiene uso de la palabra.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Este es un hecho bastante común, presidente, porque durante el proceso de inscripción de los candidatos nosotros hemos tenido una serie de tropiezos en el proceso, porque, por ejemplo, hay candidatos que vendían sus propiedades, ya la habían vendido hace tiempo, pero en Registros Públicos aparecen todavía como propietarios. Y ese era un problema, había que aclarar todo eso o hacer toda una gestión.

Y eso es lo que ha pasado con este caso, o sea que ya había terminado su gestión y creo que hay que votar ya, presidente. Está claro el asunto.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez.

En relación a la solicitud del congresista Yonhy Lescano, pero, por supuesto, que le vamos a entregar copia de eso, porque eso es lo correcto y lo digo públicamente. No nos podemos guardar nada, porque nada es de nosotros. Está a disposición de los señores congresistas.

Léalo, por favor, señor secretario técnico y después le entrega copia a todos los señores congresistas.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

Y se me permite, ambos documentos: la sentencia del Juzgado Especializado Civil y la resolución de la Comisión de Ética del año 2013, de mayo de 2014, perdón, ambos documentos están en el expediente que han recibido los congresistas, porque son parte de los descargos del señor congresista Héctor Becerril.

A todos los congresistas se les ha repartido copia de la denuncia, copia de los descargos y dentro de los documentos de descargo se encuentra la resolución judicial, que voy a dar lectura en su considerando tercero, el Proceso Principal 02-162-2006-OCI, que se tiene a la vista, ha concluido con una sentencia expedida con fecha 7 de setiembre del año 2009, declarándose fundada la demanda y designándose en su parte decisoria como administradores judiciales de la Empresa Agroindustrial Tumán SA a Aurea Oviedo Tito, Carlos Miguel Luna Conroy y Segundo Ordinola Zapata, con las facultades de gestión, representación de administración, que corresponde al directorio y gerencia general, previstos en los artículos 172° y 188° de la Ley General de Sociedades; 63°, 64°, 73° y 74° del Estatuto Social de la empresa, emplazadas, sentencia que fue declarada consentida por Resolución 72, que obra en dicho proceso principal.

Es decir, que la sentencia que resolvió la controversia judicial, ha quedado firme, adquiriendo autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123° del Código Procesal Civil.

Cuarto. Estando a lo resuelto en la sentencia, precedentemente citada, desde la fecha en que se declaró consentida por Resolución N° 72, tácitamente quedó sin efecto legal el cargo de administrador judicial que ejercía el señor Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, pues quienes asumieron la administración y representación legal de la Empresa Agroindustrial Tumán SA, son los señores Aurea Oviedo Tito, Carlos Miguel Luna Conroy y Segundo Ordinola Zapata.

Siendo así, es el caso ordenar la cancelación del nombramiento como administrador judicial del señor Héctor Becerril Rodríguez, que obra inscrita en los Registros Públicos.

Y la Resolución 041-2013-2015 de la Comisión de Ética Parlamentaria, suscrita por el presidente de ese entonces, Humberto Lay Sun y Tito Valle Ramírez, como secretario, —no le voy a dar lectura por la extensión, señor presidente— pero que dice: declara improcedente la denuncia de parte, presentada en relación al congresista Héctor Becerril Rodríguez, al haberse determinado que no incurrió en competitividad de funciones y por ende en una infracción ética, por su designación como administrador judicial de la Empresa Agroindustrial Tumán SA, cesó tácitamente cuando se nombró judicialmente como administradores judiciales a los señores Aurea Oviedo Tito, Carlos Miguel Luna Conroy y Segundo Ordinola Zapata, es decir exactamente el mismo caso.

Y ambos documentos constaban en el expediente, pero con el mayor gusto le voy a alcanzar al señor congresista, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A todos.

Culminado el debate, se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe, sírvanse levantar la mano.

Congresistas Yonhy Lescano... ¿Perdón?

Congresistas Milagros Salazar, Úrsula Letona, Eloy Narváez, Mauricio Mulder. Los que están a favor, la presidencia también está a favor. Milagros Takayama también y la presidencia está a favor del archivamiento.

Los que estén en contra. Los que se abstienen.

Está en contra el congresista Rozas Beltrán.

Congresista Lescano, estamos esperando para poder terminar el informe de calificación.

Se abstiene el congresista Yonhy Lescano.

El informe de calificación recaído en el Expediente 065, ha sido aprobado por mayoría.

Este es un punto importante, como todos, se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 066, y es importante que ustedes escuchen porque han sido denunciados varios congresistas. Seguido contra el congresista Vieira Portugal y contra el congresista Marco Enrique Miyashiro, Carlos Salvador Heresi, Sergio Francisco Dávila y Edwin Alberto Donayre Gotzch.

Señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

Efectivamente, el señor Rafael Francisco Álvarez Tejada ha denunciado a los congresistas Vieira, Miyashiro, Heresi, Dávila y Donayre porque señala que el Proyecto de Ley 1295/2016-CR, de los precitados congresistas, presentado en su momento, sería un plagio del anteproyecto de ley de autoría del denunciante, Rafael Francisco Álvarez Tejada, (8) quién recurrió a la ONPE para comprar un *kit* electoral a fin de presentar un proyecto de ley por iniciativa ciudadana, para amnistía del adulto mayor de 75 años que haya cumplió parte de su condena.

Se ha analizado el texto del anteproyecto de ley que pretendía el señor Álvarez Tejada presentar como iniciativa ciudadana y el proyecto de ley presentado por el congresista Vieira, con la adhesión de los congresistas Miyashiro, Heresi, Dávila y Donayre, y son diametralmente distintos no solamente en extensión sino en el fondo porque el proyecto del denunciante es una amnistía y el Proyecto de Ley 1295 es un beneficio penitenciario de arresto domiciliario.

Por tanto, son figuras totalmente distintas que lo único que tendrían en común es la situación de reos a partir de los 75 años; pero no se puede decir que hay un plagio porque los textos no son los mismos, el sentido de las normas no son iguales y obedecen a instituciones jurídicas que son totalmente distintas.

Por lo que se considera que la denuncia debe ser declarada improcedente.

Muchas gracias, señor presidente, es todo cuanto debo informar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe, sírvanse levantar la mano.

Congresistas Lescano, Milagros Salazar de la Torre, Takayama, Eloy Narváez, Wilbert Rozas, Mauricio Mulder y la Presidencia.

El informe de calificación recaído en el Expediente 66 ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 067-2016-2018, seguido contra el congresista Becerril Rodríguez.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

Señor secretario técnico.

El señor SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El señor Juan Pablo Felipe Chanco ha denunciado al señor Héctor Becerril Rodríguez, y le atribuye que en su condición de presidente de la Comisión de Fiscalización remitió tres oficios utilizando el logo de Congreso para fines particulares.

Oficios remitidos al presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; al director de la Policía Nacional y al Ministerio del Interior en manifiesto apoyo a los accionistas de la Cooperativa Agropucalá.

Lo primero que debe señalarse es que de los 3 oficios solamente 1 fue dirigido como presidente de la Comisión de Fiscalización, los otros 2, los dirigidos al director de la Policía Nacional y al ministro del Interior, fueron remitidos como congresista de la República.

Si se revisa la transcripción o se da lectura a copia de los oficios remitidos a la Dirección General de la Policía y al Ministerio del Interior, lo que está haciendo el señor congresista en uso de sus atribuciones congresales, es trasladar una denuncia recibida en su Despacho y así lo dice textualmente el oficio.

Además, los oficios al ministro del Interior y al director general de la Policía tienen el mismo tenor, y dice:

“Le traslado copia de la documentación recibida solicitándole tenga a bien disponer las acciones correspondientes con la finalidad de que la Policía Nacional conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, cumpla con la finalidad fundamental que es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público.”

Es decir, el señor congresista en uso de sus atribuciones de representación está intermediando para trasladar la denuncia de un ciudadano o la preocupación de un ciudadano a las autoridades correspondientes, en este caso a la Policía Nacional y al Ministerio del Interior.

El tercer oficio que sí dirige como presidente de la Comisión de Fiscalización, lo dirige a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y, en realidad, si uno revisa el texto del oficio no hay una interferencia, se trasluce que no hay interferencia en proceso judicial alguno.

Lo que hace — y para tener un mejor conocimiento de los congresistas — para no citar o frasear el documento, es darle lectura que es breve:

“Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y asimismo transmitirle mi enorme preocupación por las deficiencias estructurales de la administración de justicia a nivel nacional, entre ellas la falta de celeridad de los procesos judiciales, la administración de justicia de Lambayeque no es ajena a dicha carencia, razón por la cual ponemos a su disposición nuestro despacho congresal con el ánimo de unir esfuerzos en esta lucha conjunta.

Por otro lado, nos llama poderosamente la atención la lentitud con la que avanza el Expediente 017112004921706-JR-6-03, a cargo de juez Edwin Eduardo Siadén Díaz, proceso que no está resuelto desde hace 12 años.

Este hecho que no es aislado es una clara muestra de que la justicia cuando tarda no es justicia, sino más bien podría convertirse en un pretexto para que actuaciones fuera de la ley puedan proliferar.

En ese sentido y al amparo del artículo 96 de la Constitución y el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, solicitó a usted se sirva informar lo siguiente:

Última actuación procesal y señalar cuál será la siguiente actuación dentro del marco de la ley.

Explicar las razones objetivas por los cuales luego de 12 años este proceso aún no concluye.

Indicar si los jueces que han emitido resolución en este proceso han sido quejados por las partes, precisándose los motivos y el resultado de los mismos.”

Por consiguiente, siendo que el documento no ha sido remitido o dirigido al juez de la causa sino al presidente de la Corte Superior de Justicia como preocupación por el retraso en la

administración de justicia, que es un problema que conocemos todos y que le atribuye el congresista en su oficio a todo el país, es que se entiende que no existe ningún tipo de interferencia y que, por tanto, no ha habido ninguna violación al Código de Ética Parlamentaria.

Señor presidente, es todo cuanto debo informar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se inicia el debate, se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Culminado el debate se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Congresistas Mauricio Mulder, Luis Narváez, Milagros Takayama, Milagros Salazar de la Torre y quien habla.

¿Los que estén en contra? Congresista Wilbert Rozas.

¿Los que se abstienen? Congresista Yonhy Lescano.

El informe de calificación recaído en Expediente 067 ha sido probado por mayoría.

Siguiente expediente.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 068, seguido contra el congresista Ríos Ocsa.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

Señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venía, señor presidente.

El señor Benicio Ríos Ocsa es denunciado por el señor Ángel Jorge Grajea Rodríguez, y en la denuncia le imputa 3 hechos.

El primero de ellos, en relación a la hoja de vida señala el denunciante que, el congresista habría presentado al momento de inscribir su postulación una consulta en línea simple y no una copia certificada del documento mediante el cual se había anulado el Expediente Penal 3248 por peculado en agravio del Estado.

La observación puntual es el tipo de documento, sin embargo, la Ley de Organizaciones Políticas dispone en su artículo 23, que lo que se debe hacer es simplemente consignar las sentencias si es que existieran, pero no es obligación adjuntar ningún tipo de documento, ni copia simple ni certificada ni de ninguna otra naturaleza.

Por tanto, en ese extremo se considera que la denuncia es improcedente.

En una segunda instancia, en el mismo documento, el denunciante atribuye que el denunciado en el proceso seguido en su contra por colusión, interpuso un escrito habiendo sido elegido congresista pero no habiendo juramentado todavía, en el cual se solicitaba respeto a su inmunidad parlamentaria y que tal hecho habría suspendido el trámite del Expediente, y todo ello con complicidad del juez de la causa.

No está acreditado en el expediente ninguna forma por la cual haya algún tipo de indicio de dicha complicidad o dicha colusión entre el denunciado y el juez de la causa.

Lo que sí está acreditado en el expediente es que la abogada del denunciado, del congresista Benicio Ríos Ocsa, solicitó amparado en el artículo 452 del Código Procesal Penal suspender el trámite de procedimiento para hacer las consultas respectivas al Congreso de la República para evaluar el tema de la inmunidad parlamentaria.

Y que está acreditado también en el expediente, que no fue una decisión unilateral del juez, sino fue una resolución motivada y que se tomó con acuerdo del fiscal de la causa, y que además, debe señalarse independientemente de ello que todo ciudadano está facultado para presentar en

sede judicial todos los escritos y pedidos que crea conveniente para asegurar la mejor y legítima defensa de sus derechos.

Por tanto, en ese extremo también se considera que la denuncia resulta improcedente.

Finalmente una última, disculpe, señor presidente, son 3 denuncias en 1 sola, el denunciante señala que la Contraloría habría denunciado — luego de emitir un informe — ante el Ministerio Público al congresista Benicio Ríos cuando fue en su momento alcalde provincial del Cusco.

En este extremo, efectivamente, hay un informe de Auditoría General pero la Comisión de Ética en febrero de este año ya se abocó al caso de la Contraloría y el informe relacionado con la Municipalidad Provincial de Urubamba, y acordó en su momento declarar improcedente la denuncia.

Por tanto, en virtud del artículo 40 si ya la Comisión se pronunció sobre este extremo, no sería pertinente que vuelva a pronunciarse y por eso este extremo de la denuncia se propone que se declare improcedente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Hay dos puntos que quisiera exponerlos rápidamente, es en el análisis de la Ley de Organizaciones Políticas en el artículo 23 dispone consignar una relación de sentencias y no copia de las mismas.

La denuncia fue sometida a conocimiento de la Fiscalía por el propio denunciante en noviembre 2016, y la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco declaró que no procedía formalizar ni continuar con la investigación.

Se inicia el debate, se ofrece la palabra.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, sólo un pequeño informe en mi condición de expresidente de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad del Parlamento, que en un momento pudo abocarse parcialmente al tema del congresista Benicio Ríos, que ha sido alcalde de la provincia de Urubamba en el Cusco.

Por muchos años ha habido un debate en el Parlamento sobre la aplicación del tema de la inmunidad parlamentaria para los casos anteriores a la elección del parlamentario, usted sabe que el artículo 16 del Reglamento establece claramente, y lo voy a leer para que quede bien claro el tema.

“La inmunidad parlamentaria no protege a los congresistas contra las acciones de naturaleza diferente a la penal que se ejerzan en su contra, ni respecto de los procesos penales iniciados ante autoridad judicial competente con anterioridad a su elección, los que no se paralizan ni suspenden.”

Lo que ocurría en muchos casos es que los procesos penales iniciados con anterioridad, en el momento en que continuaban su curso a pesar que la persona inculpada había sido elegido congresista, motivaban que con la incomparecencia del congresista a las sesiones o a las notificaciones que recibía no se le podía citar de grado o fuerza porque el congresista si tiene, en ese momento por ser congresista, inmunidad de arresto.

Y entonces en la práctica lo que ocurría era que, como no se le podía decretar el grado o fuerza se quebraban los procedimientos o se buscaba hacer quebrar los procedimientos.

Pero lo que ha ocurrido es que la Comisión Especial de Vocales Supremos encargada de solicitar los levantamientos de inmunidad, que preside el doctor Francisco Távara, ha tomado una decisión que nuestra Comisión en su momento al recibir el oficio la consideró correcta, en el sentido de que de acuerdo a lo que literalmente dice el artículo 16 del Reglamento, la continuidad del proceso judicial no puede ser detenida y que la inmunidad parlamentaria, cómo

está señalado aquí, dice: “inmunidad parlamentaria”, no dice cuál porque hay dos inmunidades, la de proceso y la de arresto.

Pero cuando se dice en términos generales inmunidad parlamentaria, incluye a las 2 evidentemente, no dice sólo la de proceso o solo la de arresto.

Entonces, ellos han interpretado a nuestro modo de ver correctamente, en el sentido de que la inmunidad parlamentaria de arresto tampoco la tiene el parlamentario que eventualmente puede ser arrestado de grado fuerza en su condición de reo o acusado en un proceso penal.

Sin embargo, sí es importante que ese arresto se haga de acuerdo a lo que señala también el Reglamento, con conocimiento y autorización; es decir, sí hay de todas maneras un plazo, puede ser objeto de esa detención pero se le tiene que poner en conocimiento del Parlamento en el término de 24 horas y el Parlamento lo tiene que autorizar de todas maneras, hay ese tamiz, sin embargo los procedimientos continúan. (9)

Y como en el caso del congresista Benicio Ríos, nunca fueron con carcelería, digamos con prisión provisional sino con comparecencia el procedimiento continúa normal y entonces ya no es un tema en el que nos tengamos que abocar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe de calificación sírvanse levantar la mano.

Congresistas Mauricio Mulder, Wilbert Rozas, Eloy Narváez Soto, Milagros Takayama, Milagros Salazar y el que habla.

El informe de calificación recaído en el Expediente 68 ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, son las 13:15 h, tenemos 2 expedientes más, ¿los vemos?, terminamos entonces.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente N°070-2016-2018, seguido contra el congresista Arce Cáceres.

Damos la palabra al señor secretario técnico.

Nos queda un expediente más y terminamos.

EI SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El señor Narciso Campos Truyenque ha denunciado al congresista Richard Arce Cáceres, porque habría señalado en una sesión de la Comisión de Fiscalización realizado el 10 de mayo de 2017, en el cual participó el denunciante Narciso Campos y el congresista Richard Arce, no habría señalado que fue consultor del alcalde de la Municipalidad de Andahuaylas en el período 2011-2014, Óscar David Rojas.

Que habría realizado visitas inopinadas sin contar con la autorización y que habría usurpado funciones del Ministerio Público y haber fomentado la movilización y el paro producido en la Región de Apurímac, perjudicando a la gestión del denunciante el señor Narciso Campos, el alcalde.

Respecto del conflicto de intereses, lo que está acreditado es que el señor Richard Arce antes de ser congresista fue consultor en la Municipalidad de Andahuaylas, y que su trabajo de consultoría no habría ninguna prueba de que tenga una relación directa con la ejecución de las obras que están siendo cuestionadas en la Comisión de Fiscalización en la sesión del 10 de marzo, y en las cuales participó el congresista Arce, cuestionando efectivamente estas obras ya finalizadas.

Respecto de las visitas inopinadas sin autorización, como ustedes bien, señores congresistas, los congresistas de la República no necesitan ninguna autorización para, en el cumplimiento de sus

funciones, realizar las visitas inopinadas que consideren oportunas para cumplir con su rol y función de fiscalización.

Y no se ha acreditado de ninguna manera qué función del Ministerio Público habría sido usurpada por el señor congresista Richard Arce en esas visitas inopinadas.

Finalmente, no hay ninguna prueba, ningún indicio que se presente en la denuncia que pueda vincular al congresista Richard Arce con fomentar y movilizar un paro en la Región Apurímac – Andahuaylas.

Por esas razones, señor presidente, se considera que la denuncia debe ser declarada improcedente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate se pone al voto el proyecto de informe de calificación.

Los que estén a favor del informe, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad. El informe de calificación recaído en el Expediente 70, ha sido aprobado por unanimidad.

Último punto de la agenda.

Proyecto de informe de calificación 072-2016.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación recaído en el Expediente 072, contra el congresista Morales Ramírez.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

Señor secretario técnico.

El señor SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

Las organizaciones Manuela Ramos, Flora Tristán y Calandria, han presentado una denuncia contra el congresista Edyson Humberto Morales Ramírez, en razón de que en una entrevista al diario *El Comercio* el día 12 de junio de 2017, habría señalado: “A mí me enseñó una cosa mi madre, las mujeres después de ser chismosas son mentirosas”

Y refiriéndose expresamente a la congresista Marisa Glave Remy, habría señalado: “No, ella lloró para que se le nombrara y la hemos nombrado por pena”

Luego del análisis correspondiente, señor presidente, se ha determinado que las declaraciones del congresista Edyson Humberto Morales Ramírez al diario *El Comercio*, son declaraciones que están enmarcadas en una valoración del trabajo político del congresista denunciado.

Y que el artículo 93 de la Constitución establece a los congresistas la inviabilidad de opinión en el ejercicio de sus funciones congresales.

También es importante mencionar, señor presidente, que de acuerdo al artículo 11 del Código de Ética Parlamentaria, la denuncia a la Comisión de Ética debe ser presentada por la persona afectada, y en este caso no se ha acreditado la afectación de las instituciones Manuela Ramos, Flora Tristán y Calandria. No son instituciones directamente afectadas.

Más bien, la congresista directamente afectada, la congresista Glave Remy no ha presentado ningún documento en relación a esta denuncia, ni ha presentado ella misma una denuncia en la cual considera que ha sido afectada por las declaraciones del congresista Edyson Humberto Morales Ramírez.

Además de ello, debe señalarse que el 15 de junio, 3 días después de las declaraciones publicadas por el diario *El Comercio* y antes de la presentación de la denuncia, el congresista

Edyson Morales Ramírez en la sesión del Pleno, públicamente pidió disculpas por las frases que había expresado y por esta entrevista en el diario *El Comercio*.

Por todas estas razones, señor presidente, la Secretaría Técnica y la Asesoría de la Comisión ha considerado que esta denuncia debería declararse improcedente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Vamos al voto.

Congresista Mulder, perdón, disculpe.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que se está señalando en el relato de los hechos e incluso ha habido una disculpa.

Pero sí creo que estas instituciones o cualquier mujer podía haberse considerado agraviada porque la frase era en genérico, “las mujeres son chismosas” entonces no era solamente a la congresista Glave a la que se estaba refiriendo. Por ese lado creo que sí habría motivo de abrir, de todas maneras, un análisis.

Ahora, yo sí creo, presidente, que en este caso puede operar, no directamente al congresista pero obviamente dirigido a él, una recomendación general para que se haga un énfasis — y lo digo yo, presidente, que he tenido varias [...] como esas — dentro del respeto, procurar, recomendar que en el Parlamento los parlamentarios pensemos dos veces antes y nos dirijamos siempre con respeto a la población en su conjunto.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Igualmente, presidente, yo creo que el propio denunciado ha pedido disculpas y cree que sus palabras fueron desafortunadas y del todo censurables.

Nosotros también en la bancada hemos tomado medidas con respecto a él, lo hemos separado de algunas responsabilidades y fundamentalmente de las responsabilidades que tenía en el Tribunal Ético de nuestra comisión.

Entonces, yo creo que las sanciones se han dado previamente y él ha hecho un reconocimiento público y ha pedido disculpas de manera personal a la congresista Glave y también, como es de vuestro conocimiento, también lo ha hecho en el Pleno.

Desde luego estoy de acuerdo con las recomendaciones que hace el equipo técnico.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Rozas.

Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidente, pero no hay que olvidar que cuando el congresista dice “a mí mi mamá me dijo”, es decir, habría que sancionar a la mamá, la mamá está tengo entendido fallecida, porque él dice “mi mamá me dijo”, no dice que él dice.

Está repitiendo lo que la mamá le decía, entonces, creo que es un hijo que recuerda mucho la palabra de su madre.

Creo que tal vez la afectada ha sido más bien la mamá. Sin embargo, lo que dice el congresista Mulder creo que es lo más pertinente, la Comisión de Ética debe recomendar que tenga cuidado porque las mujeres deben ser respetadas.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez.

Representante de las mujeres, la congresista Milagros Salazar de la Torre.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Gracias, presidente.

Bueno, aunarme a las opiniones de nuestros colegas varones en reconocer y de plano sí rechazar tajantemente de inicio a final esas declaraciones inapropiadas del congresista.

Si bien es cierto lo ha reconocido que ha sido una frase desafortunada pero esperemos que no solamente lo diga para la plataforma y para el público, sino que efectivamente en todo su actuar y en toda su conducta nunca se atreva a agraviar a ninguna mujer.

Y que verdaderamente si nosotros somos un Congreso de la República definitivamente un congresista no puede tomar una opinión tan ligera y desafortunada frente a la vulneración de nuestros derechos y el respeto que merece toda mujer.

Y sí, una recomendación para que la próxima vez que se dirija, no solamente a las mujeres sino a todas las personas, nunca tenga una frase desafortunada que vulnere los derechos de nosotros los ciudadanos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señores congresistas.

Como presidente de la Comisión de Ética me sumo a la exhortación a todos los señores congresistas en sus declaraciones.

Quiero aprovechar la presencia de los medios de comunicación para exhortar públicamente a todos los señores y señoras congresistas con la finalidad de que nuestras declaraciones a los medios de prensa se conduzcan a [...?]

Sé, lo he escuchado, lo he aprendido a través de muchos de ustedes que esto es un foro político, lo sabemos todos, pero como muy bien decía la congresista Milagros Salazar de la Torre, eso no significa que no nos respetemos.

Es cierto que el artículo 93 de la Constitución Política contempla el derecho de inviolabilidad, de opinión pero todos debemos hacer un esfuerzo para bajar el tono de las declaraciones que brindemos a la prensa con la finalidad de mejorar la imagen del Parlamento en su conjunto.

Creo que podemos pensar diferente, esto es válido, es de la democracia pero eso no significa que nos faltemos el respeto.

Así que tal como lo dispone el artículo 23, literal c) del Reglamento del Congreso, y el artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria, yo también me sumo a esta exhortación, no solamente al señor congresista que dijo esas frases y como bien decía Wilbert lo retiró, pero que quede un precedente que no se debe faltar el respeto a ninguna persona.

Vamos a la votación.

Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Congresistas Mauricio Mulder, Wilbert Rozas, Eloy Narváez Soto.

Los que estén en contra. Los que se abstienen. Congresistas Milagros Takayama Jiménez, Salazar de la Torre.

Yo estoy a favor.

El informe de calificación recaído en el Expediente 072, ha sido aprobado por mayoría.

Señores congresistas, se solicita la exoneración del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. ¿Los que estén en contra? Ha sido aprobado.

Siendo las 13:26 h, del lunes 14 de agosto se da por concluida la Comisión de Ética.

—*A las 13:26 h, se levanta la sesión.*